



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOMBRETE, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA PROFRA NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA EL COMITÉ NACIONAL MEXICANO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS, REPRESENTADA POR LA M. EN ARQ. OLGA ORIVE BELLINGER, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, ASISTIDA POR EL M. LIC. J. ERNESTO BECERRIL MIRÓ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ICOMOS MEXICANO” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha doce de junio de dos mil catorce, la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas en lo sucesivo se le denominará “LA JUNTA” e “ICOMOS MEXICANO” suscribieron un Convenio Macro de Coordinación y Colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el “LA JUNTA” e “ICOMOS MEXICANO” para aprovechar los recursos humanos, materiales y financieros, en el marco de sus respectivas atribuciones, en el desarrollo de diversas actividades acordes a su naturaleza que contribuyan a la preservación, protección, conservación y restauración del patrimonio cultural material e inmaterial en las ciudades y zonas típicas del Estado de Zacatecas, así como las ciudades y zonas declaradas patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO, con una vigencia hasta el 11 de septiembre del 2016, contados a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I.- De “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de su representante legal:

I.1. *Es parte integrante del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 116, 117, 118, 119 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y*



Soberano de Zacatecas, así como los artículos 2, 3 y 49 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio.

- I.2. Comparece a la celebración del presente instrumento por conducto del Presidente Municipal, el Ing. Juan Pablo Castañeda Lizardo, quien es asistido en este acto por la Profra. Nancy Alejandra Aguilera Lazalde Síndica Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 49 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio.*
- I.3. Mediante Acta correspondiente a la Sesión no. 24 de Cabildo, de fecha cuatro de junio de 2014 se autorizó por el Ayuntamiento Municipal al Presidente y a la Síndica para la celebración del presente Convenio de Coordinación con **"ICOMOS MEXICANO"**, a efecto de aprovechar los recursos humanos, materiales y financieros, en el marco de sus respectivas atribuciones, en el desarrollo de diversas actividades acordes a su naturaleza que contribuyan a la preservación, protección, conservación y restauración del patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio.*
- I.4. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en palacio municipal S/n col centro Sombrerete Zacatecas C.P. 99100.*

II. De "ICOMOS MEXICANO", por conducto de su representante legal:

- II.1. Ser un organismo no gubernamental, legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 17,024, Volumen Doscientos Treinta y Cuatro, de fecha 2 de abril de 1979, el Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público 116 (ciento dieciséis) del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de esa Ciudad bajo el folio 00000695 A, de fecha 13 de julio de 1979; dada de alta ante las autoridades hacendarias con homoclave del registro federal de contribuyentes IME820301N74.*
- II.2. Su objeto es cooperar en la tarea de proteger los recursos culturales de la Nación; por lo que sus funciones se concretan a coadyuvar con la instituciones oficiales, en el conocimiento, estudio, conservación y difusión de los monumentos y sus conjuntos*



monumentales, aspirando a coordinar mediante una actividad estructurada.....

- II.3. *Que su representante, la Arquitecta Olga Orive, tiene facultades legales suficientes de conformidad con los poderes generales que fueron ratificados en la Protocolización de la Asamblea General de Miembros en Escritura No. 9,300, Libro 230 de fecha 19 de septiembre de 2012, el Licenciado Antonio López Aguirre, Notario Público No. 250 del Distrito Federal.*
- II.4. *Que está en trámite su inscripción como proveedor de Gobierno del Estado, ante el Registro del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.*
- II.5 *Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y satisface los requisitos establecidos en la misma para poder celebrar el presente instrumento legal.*
- II.6. *Que con la Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas, acredita estar al corriente del pago de sus contribuciones fiscales*
- II.7 *Que cuenta con la infraestructura y la capacidad legal, técnica y administrativa, así como con la experiencia y los recursos para ejecutar el servicio materia del presente instrumento legal.*
- II.8 *Que tiene su domicilio legal ubicado en Calle de Monterrey No. 206, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 01 55 52 64 32 97 y 01 55 55 64 42 51 mismo que señalan para los fines de notificación y legales que se desprendan del presente contrato*

III. Declaran ambas partes:

ÚNICA.- "LAS PARTES" Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“ICOMOS MEXICANO” y “EL AYUNTAMIENTO”, se comprometen de manera conjunta llevar a cabo las actividades de recabar, analizar, integrar, compilar y realizar un Diagnóstico para la formulación del Reglamento del Plan Parcial de la Zona Típica del Municipio de Sombrerete y con ello contar con un instrumento legal que contribuya entre otras más a determinar y regular el crecimiento en sitio de conformidad con la normatividad vigente.

SEGUNDA. ALCANCES.

El Diagnóstico indicará lo siguiente:

1. Antecedentes

1.1 Introducción

1.2 Fundamentación jurídica

2. Delimitación de las cuatro áreas de estudio

2.1 Función del Centro Histórico en cada una de las cuatro ciudades

2.2 Límite de la Zona de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas

3. Antecedentes históricos

4. Diagnóstico-pronóstico

4.1 Ámbito subregional

4.2 Medio físico natural



- 4.3 Medio físico transformado
 - 4.3.1 Suelo:
 - 4.3.2 Infraestructura:
 - 4.3.3 Vivienda:
 - 4.3.4 Vialidad:
 - 4.3.5 Transporte:
 - 4.3.6 Equipamiento urbano:
 - 4.3.7 Industria:
 - 4.3.8 Turismo:
 - 4.3.9 Imagen urbana:
 - 4.3.10 Patrimonio inmueble:
 - 4.3.11 Patrimonio inmaterial:
 - 4.3.12 Riesgos y vulnerabilidad:
- 5. Aspectos socioeconómicos
- 6. Administración y gestión del Centro Histórico
- 7. Diagnóstico-Pronóstico Integrado
- 8. Anexo gráfico
- 9. Tablas de información

TERCERA. COMPROMISOS DE "ICOMOS MEXICANO".

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera, "ICOMOS MEXICANO", se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 1. Antecedentes
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Fundamentación jurídica



2. Delimitación de las cuatro áreas de estudio

2.1 Función del Centro Histórico en cada una de las cuatro ciudades

2.2 Límite de la Zona de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas

3. Antecedentes históricos

4. Diagnóstico-pronóstico

4.1 Ámbito subregional

4.2 Medio físico natural

4.3 Medio físico transformado

4.3.1 Suelo:

4.3.2 Infraestructura:

4.3.3 Vivienda:

4.3.4 Vialidad:

4.3.5 Transporte:

4.3.6 Equipamiento urbano:

4.3.7 Industria:

4.3.8 Turismo:

4.3.9 Imagen urbana:

4.3.10 Patrimonio inmueble:

4.3.11 Patrimonio inmaterial:

4.3.12 Riesgos y vulnerabilidad:

5. Aspectos socioeconómicos

6. Administración y gestión del Centro Histórico

7. Diagnóstico-Pronóstico Integrado

8. Anexo gráfico



9. Tablas de información

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera, “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Traslados Ciudad de Zacatecas - Cabecera Municipal - Ciudad de Zacatecas;
- Materiales didácticos;
- Coordinación de equipos de trabajo;
- Integración de expedientes;
- Celebración de reuniones con los equipos de trabajo;
- Elaboración, revisión y modificación de:
 - ✓ Diagnóstico para la elaboración del Reglamento del Plan Parcial de la Zona Típica;
- Evaluación de contenidos de:
 - ✓ Diagnóstico para la elaboración del Reglamento del Plan Parcial de la Zona Típica; y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la prestación del servicio

QUINTA.- MODALIDAD Y CONDICIONES DE PAGO

“EL AYUNTAMIENTO” conviene que el apoyo que se otorgará a “ICOMOS MEXICANO”, conforme a las siguientes estipulaciones, relacionadas al programa de trabajo y de responsabilidades establecido entre “LAS PARTES”:

- a) Pago de Traslado
- b) Pago de Hospedaje
- c) Pago de Alimentación



- d) Pago de los impuestos, a que allá lugar, por el trámite de constancias y planos requeridos.
- e) Pago de Viáticos, en su caso.

“LAS PARTES” establecen que para efecto de realizar los pagos señalados anteriormente, deberán de entregar reportes de las actividades realizadas, de acuerdo al programa de trabajo y de responsabilidades establecido entre “LAS PARTES”, objeto del presente instrumento, a entera satisfacción de “EL AYUNTAMIENTO”.

SEXTA. RESPONSABLES.

“LAS PARTES” acuerdan designar a los responsables administrativos y técnicos de la ejecución del presente instrumento legal, en los siguientes términos:

“EL AYUNTAMIENTO” designa como responsable operativo:

Nombre: Alfonso Zaldívar Mier
Puesto: Jefe de la Comisión de desarrollo Urbano
Teléfono: 4339350088
E- Mail:

“ICOMOS MEXICANO” designa como responsable operativo:

Nombre: Dr. Arq, Ciro Caraballo Perichi
Puesto: Secretario de Desarrollo Académico
Teléfono: 045 551 503 49 84
E- Mail: cirocaraballo@gmail.com

Quienes deberán dar el adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades comprometidas, por lo que podrán realizar las acciones necesarias para la consecución del objeto previsto en la Cláusula Primera, los acuerdos que impliquen modificaciones a los términos del presente Convenio, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Cláusula Décima.



En caso de controversia, terminación anticipada o rescisión, deberán realizar las gestiones necesarias para dirimir las diferencias entre las partes y en caso de no lograrlo, establecer los finiquitos que en derecho correspondan.

SÉPTIMA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen **"LAS PARTES"**, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización del objeto materia del convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con **"LAS PARTES"** firmantes.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos



de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del **"EL AYUNTAMIENTO"** e **"ICOMOS MEXICANO"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que **"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información institucional, a la que, con motivo del presente Convenio Específico, tengan acceso, ésta deberá ser tratada como reservada.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, sólo el derecho a usarle en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.



El presente Convenio sólo podrá ser modificado o adicionado, mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos los Responsables designados por “**LAS PARTES**” en la Cláusula Sexta, revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del finiquito correspondiente, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de ambos y dejando constancia escrita de los acuerdos tomados para tales efectos.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con un periodo de vigencia de 10 diciembre del 2014, pudiendo ser prorrogado por acuerdo entre “**LAS PARTES**”, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación, que presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación; salvo mutuo acuerdo en contrario.

Para tales efectos “**LAS PARTES**”, por conducto de los Responsables designados en la Cláusula Sexta, establecerán las bases del finiquito correspondiente, las cuales deberán constar por escrito entre ellas, especificando puntualmente las previsiones que se tomarán para evitar, en la medida de lo posible, afectaciones a terceros.